



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
06 MAR. 2014  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 5234 DE 20-07-2012 Y CONCEDE

BENEFICIO EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Anot. Por \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1343

Santiago, 23 de Enero de 2014.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 606 del 26 de Noviembre de 2013, ORD. N° 35013/8537-13 del 03 de Enero de 2014 todas del Instituto de Previsión Social, los informes individuales emitidos por este mismo Instituto, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 5234 de 20-07-2012, se le concedió Beneficio de Pensión No Contributiva al señor ESTRADA CASTRO CARLOS ROBERTO RUT 08020624-0 de ASENTAMIENTO LOS LAURELES.

2º Que, de acuerdo a ORD. UEP. N° 72/2014 de 22-01-2014 emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto tras la invalidación del pago de imposiciones por Subrogación efectuada mediante la Resolución Exenta N° 606 del 26 de Noviembre de 2013.

3º Que, sin perjuicio de lo anterior, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne en todo caso, los requisitos para acceder al beneficio de Abono de Tiempo que contempla la Ley N° 19.234.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 5234 de fecha 20-07-2012, que concedió Pensión No Contributiva al señor ESTRADA CASTRO CARLOS ROBERTO RUT 08020624-0 de ASENTAMIENTO LOS LAURELES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese que el señor ESTRADA CASTRO tiene la calidad de exonerado político y se le concede el beneficio de Abono de Tiempo por Gracia correspondiente a 05 MESES 00 DÍAS.

MAR/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

6753278

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A handwritten signature of María Claudia Alemparte Rodríguez is written over a circular official stamp. The stamp contains the following text:  
MARÍA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)  
The stamp is partially obscured by the handwritten signature.